

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 7075

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo, titular de la número Uno de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 2.747-84, en acción sobre despido, seguido a instancia del trabajador don Gregorio López García, contra la empresa PEMAVIMA, se ha dictado el siguiente

Auto.—En la ciudad de Murcia a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Resultando...

Considerando...

S. S.ª Ilma., por ante mí, el secretario, dijo: Que declaraba extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa PEMAVIMA a partir de 10 de mayo de 1985, y en consecuencia condenaba a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: a Gregorio López García, ciento siete mil quinientas pesetas en concepto de indemnización, más ciento ochenta mil pesetas por salarios de trámite.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de la Magistratura número Uno de Murcia y su provincia. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en Cartagena (Murcia), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 24 de octubre de 1985.—Jaime Gestoso Bertrán. El secretario, Juan Abellán Soriano.

Número 7076

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo, titular de la número Uno de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 1.340-84, en acción sobre salarios, seguidos a instancia del trabajador don Amador Rojo Fernández y don Antonio Marín Barbosa, contra la empresa Abengoa, S. A., se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Murcia a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Yo, Ilmo. Sr. don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, Amador Rojo Fernández y Antonio Marín Barbosa, mayores de edad, vecinos de Murcia, representados por don Alfonso Hernández Quereda, y de la otra, y como demandados, la empresa Abengoa, S. A., representada por don Alfonso Polo Campo, e Intelsón, que no comparece, en acción sobre salarios.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por Amador Rojo Fernández y Antonio Marín Barbosa frente a la empresa Intelsón, S. A., y Abengoa, S. A.; condeno solidariamente al abono de las cantidades siguientes: a Amador Rojo Fernández, cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesetas, y a Antonio Marín Barbosa, ochenta y siete mil ochocientos doce pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma sí cabe recurso de suplicación. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante esta Magistratura en plazo de cinco días a contar del siguiente al

de notificación de la sentencia. Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, denominada «Cuenta de fondos de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas» a disposición de la Magistratura de Trabajo número Uno, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, sucursal de Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Intelsón, S. A., y Abengoa, S. A., que últimamente tuvieron su domicilio en Murcia, y en la actualidad se encuentran en ignorados paraderos, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 24 de octubre de 1985.—Jaime Gestoso Bertrán. El secretario, Juan Abellán Soriano.

* Número 7079

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Sampedro Juan, magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo, se tramitan autos signados al núm. 2.556-80 y 2.106-81 en reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución de sentencia «in voce», seguidos a instancias de los trabajadores Pedro Cañabate Corbalán y otro, contra Juan y José Noguera García; en reclamación de la cantidad